

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CDMX

Aprueban incluir sobrenombres

En las boletas electorales serán complemento de los nombres de las personas candidatas que así lo deseen

ARTURO R. PANSZA

Para la elección de diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, titulares de alcaldías y concejalías en la elección del 2 de junio fueron aprobadas por el consejo general del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) un total de 117 solicitudes para incluir en las boletas electorales elementos adicionales (sobrenombres) mediante los que son conocidas públicamente algunas personas candidatas.

Se determinó, en el proyecto aprobado, que no existe impedimento legal alguno para que en las boletas electorales se agreguen elementos adicionales como es el caso del sobrenombre con el que se conoce públicamente a la persona postulada.

Lo anterior, siempre y cuando se trate de expresiones razonables y pertinentes que no constituyan propaganda electoral, no conduzcan a confundir al electorado, ni vayan en contravención o detrimento de los principios que rigen la materia electoral.

Fue considerado procedente la inclusión de elementos adicionales para personas candidatas a 40 diputaciones de mayoría relativa; 7 a diputaciones de representación proporcional; 13 titularidades de alcaldías; 27 de concejalías de mayoría relativa y 30 de representación proporcional.

Quienes conforman el consejo general del IECM aprobaron el acuerdo sobre las modificaciones a los modelos de boletas electorales y documentación auxiliar para las elecciones de diputaciones al Congreso, diputación migrante y alcaldías, derivado de las sustituciones a diversas candidaturas y de la incorporación de elementos adicionales mediante los que son conocidas públicamente algunas personas candidatas, aprobadas por este máximo órgano de dirección.

También se avaló el souvenir y el contenido del denominado Políptico, los cuales formarán parte del Paquete Electoral Postal (PEP) y de la información electrónica para el voto de las personas originarias de la Ciudad de México residentes en

el extranjero para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Dichos materiales tienen la finalidad de establecer vínculos y de garantizar a las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero la oportunidad de ejercer un voto informado, así como regular la forma en la que las fuerzas políticas les enviarán sus propuestas políticas.

El Políptico contiene información relevante acerca del voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, de las candidaturas y las fuerzas políticas que participan en esta elección, así como un enlace electrónico que direccionará a un video en el que se presentarán los mensajes de las personas candidatas a la diputación migrante.

Se trata, con ello, de brindar un espacio informativo que proporcione elementos de juicio que sirvan al electorado en el extranjero para emitir un voto informado y razonado.

Los responsables del órgano electoral declararon procedentes las solicitudes de sustitución y registro supletorio de diversas candidaturas postuladas por Seguiremos Haciendo Historia en la Ciudad de México, y las solicitudes de sustitución y registro de las candidaturas a diputación de representación proporcional, postuladas por el PVEM.





No existe impedimento legal para que en las boletas electorales se agreguen elementos adicionales como el sobrenombre, asegura el IECM /CORTESÍA: IECM